

ORDENANZA N°10640/2003.-
EXPTE.N° 1566/2003-H.C.D.

VISTO:

La proximidad del inicio de la temporada estival, y con ello la afluencia de visitantes a nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

Que la falta de señalización de lugares por donde ingresan e egresan los turistas para visitar las zonas de interés que promueve nuestra comunidad, es para ellos un inconveniente a veces difícil de superar y genera conflictos que se pueden evitar.

Que facilitar el ingreso o egreso ayuda a que el tránsito sea ordenado y por consiguiente sin peligro de accidentes materiales y personales.

Que existe un punto neurálgico donde la falta de indicadores y/o señalización, que es el determinado por la intersección de las Avdas. Obispo Malvar y Pinto, A. Del Valle, Sarmiento y General J.G.Artigas, siendo este lugar por donde ingresan la mayor parte del turismo que nos visita.

Que allí existe la "Plazoleta General J.G. Artigas" la que se encuentra sin iluminación ni señalización peatonal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- DISPONESE que en la intersección de las Avenidas José G. Artigas, Obispo Malvar y Pintos, Del Valle y Sarmiento, se instale un elemento de orientación que tendrá

ORDENANZA N° 10640/2003.-

fundamentalmente la esquemática indicación de los accesos a la ciudad, su ubicación geográfica y los vínculos con la Ruta Nacional N° 14, las ciudades de Zárate, Buenos Aires, Gualeguay, Rosario, Concepción del Uruguay, Colón, Concordia y República Oriental del Uruguay.

A su vez se deberán graficar puntos de interés como son: Oficina de Turismo, Balnearios, Campings, Museos y todo otro punto que las áreas de Cultura y Turismo estimen conveniente.

ART.2°.-COMUNIQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 15 DE AGOSTO DE 2003.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE - SONIA POLETTI, SECRETARIA INT.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.